

nir. Él, en virtud de los poderes que tenía, nombraba Provisor interino al Padre Luis Castellano, cura del Sagrario. También mandó que desde el 1 de Mayo de aquel año se le empezara a pagar al nuevo Prelado.

En el Cabildo del 13 de Diciembre de 1554 el Dr. Antonio de Guzmán presentó los poderes de Provisor y Vicario General haciéndose cargo de los dichos oficios.

El 22 de Noviembre de 1555 tomó posesión del Provisorato el Lido. Don Hernán González de la Cuesta, nombrado por el Obispo.

El 21 de Octubre de 1556 el Obispo continuaba en su tierra. Un acta de aquel día lo dice expresamente al mudar el coro existente en la Iglesia Baja:

*Aviendo platicado aserca que su Señoría del Señor Obispo viene y se espera de próximo cada dia y no tiene esta Iglesia coro donde se pueda su Señoría del Señor Obispo asentar, mandaron sus mercedes que el coro que al presente está puesto al altar se tire de allí y se ponga at(rás) donde está señalado por los dichos Señores y se hagan sillas altas y baxas conforme a lo que tiene platicado.*

El 22 de Febrero de 1557 continuaba en la Península. Su venida se juzgaba próxima. Lo dice el siguiente acuerdo:

*Acordaron que se hiziesen plegarias y procesiones por la paz de nuestros Reyes y el Sumo Pontífice y que no se dexé dicha hasta que aya paz y ansí mismo que se haga plegaria por la venida del Señor Obispo que está de próximo para venir.*

Había inquietud por la prolongada ausencia del Obispo. El 27 de Julio de 1557 el Ayuntamiento de la Palma consiguió una Cédula Real obligando a Don Diego de Deza a residir en su diócesis. La cita Cioranescu en la edición Goya de la Historia de Viera. Incompresiblemente Viera y Clvijo afirma que no estuvo en la Diócesis, cuando son muchos los documentos que acreditan su estancia, como exponemos a continuación.

El 11 de Diciembre de 1557 está visitando la ermita de San Sebastián de Telde.

El primer dato de interés de su estancia en la Isla es la Visita Pastoral suya llevada a cabo en la Villa de Gáldar, empezada el 7 de Marzo de 1558. En ella dejó su firma y sus mandatos de interés. Pueden verse en el libro viejo de Gáldar desde el folio 69 al 82.

Para darnos cuenta de su actuación en las islas habría que ver sus mandatos de visita en las iglesias visitadas. A nosotros nos basta con analizar lo mandado en Gáldar:

*Que el Beneficiado todos los Domingos en la misa mayor diga en voz alta inteligible la confesión, el paternoster, avemaría, credo, salve regina, artículos de la fé, los diez mandamientos y los siete pecados capitales. Que el Beneficiado ponga en la tablilla los nombres de los excomulgados y su causa y los lea los Domingos para que los demás se aparten de su trato y conversaciòn. Que el sacristán tenga un libro de misas y capellanías de aquella Iglesia. Que, enterado que la mayoría de los vecinos no oyen la misa mayor, manda que asistan a ella todos los Domingos y festivos para que oigan los avisos de fiestas, las cuatro témporas, vigiliass y ayunos. Que enterado también que*